



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**RECTIFICA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "CERRO COLO COLO", UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, ASÍ DECLARADO, MEDIANTE EL DECRETO EXENTO N° 2.360, DE 2008, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

Solicitud N° **0662**

SANTIAGO,

DECRETO N° **532 04.12.2015**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION <b>04 DIC 2015</b>	
DEPART. JURIDICO	<b>07 DIC 2015</b>
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 2.360, de 10 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, se declaró como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al "Cerro Colo Colo", ubicado en la comuna y provincia de Arauco, Región del Bío-bío;

Que, en la sesión del 9 de diciembre de 2009, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud por parte del Alcalde de Arauco, de la época, de verificar y confirmar las coordenadas referentes al polígono declarado del monumento histórico "Cerro Colo Colo";

Que, se efectuó la rectificación de límites del supra indicado monumento, en atención a que ellos fueron mal graficados al momento de su declaración;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en sesión de 11 de noviembre de 2015, solicitó a esta Secretaría de Estado, dictar el correspondiente decreto;

Que, en mérito de lo anterior, es necesario la modificación del Decreto Exento N° 2.360, de 2008 en el sentido de rectificar los límites del citado monumento; y

**TOMADO RAZON**

**28 DIC. 2015**

Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION  
**X 30 DIC 2015 X**  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SECRETARIA GENERAL DE PARTES E INFORMACIONES  
6004 31.12.15

## VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Exento N° 2.360, de 10/07/2008, del Ministerio de Educación Pública; los Oficios ORD. N° 3.125, de 13/10/2015, y N° 3.496 de 16/11/2015, ambos del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales y las Actas de la Sesión Ordinaria de 9 de diciembre de 2009 (punto 67), 12 de agosto (punto 54) y 11 de noviembre (punto 9) ambas de 2015, todas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## DECRETO:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifíquense los límites del Monumento Histórico “Cerro Colo Colo”, ubicado en la comuna y provincia de Arauco, Región del Biobío, así declarado, por el Decreto Exento N° 2.360, de 2008 de este Ministerio, en el sentido de remplazar el inciso segundo del artículo único del decreto anteriormente señalado, por el que continuación se indica:


“El área del polígono tiene una superficie aproximada de 261.740,59 mts.<sup>2</sup>, según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Oriente, deslinde de predio ubicado por calle Esmeralda.
B - C	Límite Norte, línea oficial de gruta ubicada por calle Esmeralda.
C - D	Límite Oriente, deslinde de predio colindante de gruta.
D - E	Límite Oriente, fondo de predio ubicado por calle Tucapel.
E - F	Límite Suroriente, solera nororiente de calle de servicio.
F - G	Límite Sur, línea de cercos existentes.
G - H	Límite Surponiente, fondo de quebrada.
H - I	Límite Oriente, proyección desde punto H hasta fondo de predio ubicado por camino a Pemerehue.
I - J	Límite Norponiente, fondos de predios ubicados por camino a Pemerehue.
J - K	Límite Norte, fondos de predios ubicados por calle Cochrane.
K - L	Límite Nororiente, fondos de predios ubicados por calle Cochrane.
L - M	Límite Nororiente, fondos de predios ubicados por calle Orompello.
M - N	Límite Nororiente, fondos de predios ubicados por calle Orompello y comisaría.
N - A	Límite Oriente, fondo de predio ubicado por calle Esmeralda.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM PSAD 56, Huso 18		
Punto	ESTE (x)	Norte (y)
A	648.603,33	5.876.261,06
B	648.610,30	5.876.262,11
C	648.630,62	5.876.255,06
D	648.690,36	5.876.216,01
E	648.740,03	5.876.151,92
F	648.287,97	5.875.912,66
G	648.148,70	5.875.955,51
H	648.020,53	5.875.093,13
I	648.039,04	5.876.256,88
J	648.315,11	5.876.426,08
K	648.540,22	5.876.477,18
L	648.565,42	5.876.461,76
M	648.592,52	5.876.370,39
N	648.572,88	5.876.368,34

ARTÍCULO 2º.- Archívese una copia del presente decreto junto al Decreto Exento N° 2.360, de 2008, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

  
ADRIANA DELPIANO PUELMA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	1
- Archivo Nacional	1
Total	9

Expediente N° 50.123 - 2015